S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600074723 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 29 de Agosto del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

"Se adjunta archivo con detalle de la solicitud, dirigida a la policía municipal, secretaría de seguridad pública o su equivalente en este ayuntamiento." (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Seguridad Publica.

La Dirección de Recursos Humanos informa lo siguiente:

Tengo a bien informar que La Dirección de Recursos Humanos le informa que, en relación a "Solicito conocer el número de elementos adscritos a esta corporación que hayan sufrido lesiones en cumplimiento de su deber entre los años 2006 y la fecha de la presente solicitud. Desglosar, por cada uno de ellos: años de servicio al momento del incidente, fecha del evento, modalidad del evento (agresión, agresión directa o agresión por enfrentamiento); si el elemento quedó incapacitado permanentemente para ejercer su trabajo" se pone a disposición del solicitante en términos de lo dispuesto por el numeral 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 90. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición de la persona solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte la persona solicitante.

Esto derivado de que no es posible realizar la entrega de la información toda vez que la misma se encuentra en aproximadamente 364 expedientes tanto físicos como digitales, mismos que cuentan con anexos, los cuales corresponden del eño 2013 a la fecha de su solicitud, esto debido a que no se cuenta con una base de datos y/o información referente a lo anteriormente solicitado en esta Dirección De Recursos Humanos, y los cuales implican un análisis, estudio, procesamiento y digitalización, por contener información susceptible de clasificarse como reservada o confidencial, lo que sobrepasa las capacidades técnicas y humanas de este sujeto obligado para cumplir con la entrega de la información dentro del término concedido por la Ley de la materia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Así mismo al párrafo anterior le hago referencia al criterio 03-17 que a letra dice: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

En razón de lo anterior, pongo a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada, en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos ubicada En Boulevard Leona Vicario #323, De La Colonia Sanjuán Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas, y con el objeto de poder concertar una cita para la revisión de dicha información, le proporciono el teléfono de la Dirección de Recursos Humanos 4646414500, ext. 2060.

La Dirección General de Seguridad Publica informa lo siguiente:

Por lo que respecta a la siguiente información;

- Si se inició alguna investigación,
- Indicando ante que instancia,
- Número de expediente,
- Delitos por los que inicio,
- Estatus de la misma y
- Modalidad del evento

En relación a lo requerido, le informó que la Dirección General de Seguridad Publica se encuentra imposibilitada en otorgar la información en los términos requeridos. Se insta enviar su petición a la Unidad de Transparencia dela Fiscaliza General del Estado de Guanajuato, al ser información en el ámbito de su competencia.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESSA
UNFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANEARAZÓN DE GUANAJUATO
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANEARAZÓN DE GUANAJUATO
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANEARAZÓN DE GUANAJUATO
Tel. 464 641 4500 Ext. 3070 y 3071